



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO
Nit. 900.348.296-2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTUDIO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD PARA EL REPORTE DE LA INFORMACION AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS -SSPD

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Reporte de información de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo al SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI en el módulo prestador para la Administración Pública Cooperativa Acueducto, Aseo Y Alcantarillado De La Belleza - Santander - vigencia 2023.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA. - SANTANDER., debe reportar en la plataforma del Sistema Único de información SUI, el cual es el medio utilizado y administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la vigilancia y control de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios a nivel nacional.

En el sistema se reporta toda la información referente al sector Agua Potable y Saneamiento Básico y demás datos y obligaciones que tiene la persona prestadora, en concordancia con la Ley 142 de 1994 y demás normas que rigen la materia, lo cual permite la evaluación institucional por parte de las entidades de control y vigilancia

Adicional a ello la persona prestadora no cuenta con dentro de su nómina con el personal capacitado e idóneo para desarrollar estas funciones específicas. El sistema de reporte requiere de un buen manejo de la plataforma SUI, el conocimiento por parte del personal que reporta y logística necesaria (internet, equipos, servicio de telefonía etc) para cumplir con los parámetros implementados por la SSPD para el reporte en el SUI.

Estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los prestadores de servicios públicos domiciliarios en este caso la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA. - SANTANDER** debe iniciar el reporte de la información correspondiente a la vigencia 2023 a la mayor brevedad posible; en caso de no hacerlo esto acarrearía sanciones disciplinarias y pecuniarias por incumplimiento.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO
Nít. 900.348.296-2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD PARA EL REPORTE DE LA
INFORMACION AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI- SUPERINTENDENCIA DE
SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS -SSPD**

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Reporte de información de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo al SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI en el módulo prestador para la Administración Pública Cooperativa Acueducto, Aseo Y Alcantarillado De La Belleza - Santander - vigencia 2023.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA. - SANTANDER., debe reportar en la plataforma del Sistema Único de información SUI, el cual es el medio utilizado y administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la vigilancia y control de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios a nivel nacional.

En el sistema se reporta toda la información referente al sector Agua Potable y Saneamiento Básico y demás datos y obligaciones que tiene la persona prestadora, en concordancia con la Ley 142 de 1994 y demás normas que rigen la materia, lo cual permite la evaluación institucional por parte de las entidades de control y vigilancia

Adicional a ello la persona prestadora no cuenta con dentro de su nómina con el personal capacitado e idóneo para desarrollar estas funciones específicas. El sistema de reporte requiere de un buen manejo de la plataforma SUI, el conocimiento por parte del personal que reporta y logística necesaria (internet, equipos, servicio de telefonía etc) para cumplir con los parámetros implementados por la SSPD para el reporte en el SUI.

Estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los prestadores de servicios públicos domiciliarios en este caso la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA. - SANTANDER** debe iniciar el reporte de la información correspondiente a la vigencia 2023 a la mayor brevedad posible; en caso de no hacerlo esto acarrearía sanciones disciplinarias y pecuniarias por incumplimiento.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO
Nit. 900.348.296-2

3. CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá cargar la información al SUI para la vigencia 2023. El Supervisor del contrato y/o la Gerencia de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA. - SANTANDER** revisará que la información haya sido cargada correctamente y se realizará un acta de entrega a satisfacción.

La **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA. - SANTANDER**, realizará (12) doce pagos los cuales serán soportados así: mes vencido con informes parciales de los porcentajes realizados al objeto del presente contrato.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El desarrollo del presente objeto contractual se llevará a cabo bajo la modalidad de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

5. EJECUCIÓN

El Plazo para la ejecución del contrato será de Doce (12) meses, contados a partir de la firma del contrato y su perfeccionamiento mediante la firma del acta de inicio.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del presente contrato existe disponibilidad presupuestal por valor de \$10.200.000.
CDP: 00000000010.
RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.008.01.01 Honorarios

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO.

a.- DEFINICION TECNICA DE LA FORMA COMO LA EMPRESA PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD PLANTEADA.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio se fundamenta en que la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA. - SANTANDER** debe realizar los cargues de información al SUI pendientes a la fecha para la vigencia 2022 y 2023, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO
Nit. 900.348.296-2

b.- Económico:

El valor que se tiene presupuestado para el contrato de servicios profesionales es de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS mtc** (\$10.200.000). Los cuales tienen incluidos los descuentos de ley.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Invitación a una sola oferta u oferta única. Es el procedimiento mediante el cual se invita a través de comunicación privada a un único oferente para suscribir un contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

9. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN LA INVITACIÓN A UN SOLO OFERENTE

La **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA. - SANTANDER** realizara la selección del oferente de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación, Invitación a una sola oferta u oferta única. Cuando el valor del contrato por celebrar sea igual o inferior a 20 S.M.L.V.

7. REQUISITOS HABILITANTES

El Oferente debe allegar con los siguientes documentos como requisitos habilitantes:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente.
- Copia del Certificado judicial vigente.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT).

8. RIESGOS DE LA CONTRATACION Y GARANTIAS NECESARIA PARA EL CONTRATO

Por el valor a contratar y la modalidad de adquisición La Empresa no corre ningún riesgo ya que se recibirá y se pagará solo con acta suscrita por la entidad contratante a satisfacción de la misma.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO
Nít. 900.348.296-2

Dado en el Municipio de la belleza-Santander, a los dos (02) días del mes de
enero de 2023.

En Constancia firma,


MARÍA CONSUELO PÉREZ RODRÍGUEZ
Gerente